



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, representada por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No **6189**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de septiembre de 2015--
AUTO NÚMERO: U 201500003907. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, identificada con el Nit. N° 900.084.407-9, representada por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.781.463 o por quien haga sus veces, es la titular inscrita en el Registro Minero Nacional del Contrato de Concesión Minera N° **6189**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN ROQUE** de este Departamento, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, bajo el Código RMN N° **B6189005**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le atribuyen, establecidas en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente AUTO.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago del canon superficiario de la segunda anualidad, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$42.353.826)**, correspondiente a la 5ª anualidad de la etapa de exploración, causado el 26 de Mayo de 2015, valor que deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente Acto. ---**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 – Procedimiento cobro de intereses.---**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.--**-ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° DL018101, conforme a la parte motiva de este Auto.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ-Director de Fiscalización Minera**

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

28 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

02 de octubre de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015